

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 1 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 3143827 DE 2021		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (GRUPO 5)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/12/2021		
CONTRATISTA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S,		
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	NIT 900.171.000-8		
PROYECTO	IED GENERAL SANTANDER – CPF 138		
VALOR INICIAL:	\$ 303,227,596.00		
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES		
PLAZO ACTUALIZADO	NUEVE (9) MESES		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 159 No 08-56		
FECHA ACTA DE INICIO	21/02/2022		
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	23/10/2025		
MODIFICACIÓN No 01	Plazo De Ejecución: aumenta el contrato tres (3) meses.		
SUSPENSIONES	El contrato cuenta con (5) suspensiones por un término de (1000) días calendario		
ADICIÓN No	NO APLICA		
VALOR ADICIÓN 1	NO APLICA		
1 TOTAL (VR INICIAL)	\$ 303,227,596.00		
PRORROGA	NO APLICA		
ESTADO DEL CONTRATO:	SUSPENDIDO POR TRAMITE DE CARGAS URBANISTICAS		
GARANTÍAS	Ultima actualización contra acta prorroga 2 Suspensión No. 5 APROBADA por la oficina de Contratos de la SED es Interventoría CTO 3143827-2021: 02 de septiembre de 2025 Cumplimiento No. 25-44-101162853, Anexo 43, Expedida: 25/08/2025		
VIGENCIA	RIESGO AMPARADO	Vigencia	
		Desde	Hasta
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/02/2022	23/04/2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2022	23/02/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/02/2022	23/10/2028
FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Cuenta con licencia ejecutoriada desde Julio 06 de 2023		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 2 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	Octubre de 2023.
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	23-10-2025

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:			70%
Informe anterior:			70%
Atraso / Avance:	0%	0%	N/A

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI ☒	NO ☐	Número de Disponibilidad	3131003-S-2023-018792
			Fecha Expedición	30-01-2023
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☐	NO ☒	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS – planos remitidos con firma por EAAB EL 27062025 CALLE 159 # 8 - 56 - USAQUÉN (3131003-S-2023-018792)			
Radicado Numero	N-A			
Fecha de Radicado	N-A			

ENEL CODENSA

Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☐	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43			Página 3 de 30	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021			PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)	
				Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☐	NO ☒		Numero de Factibilidad	1500248448
				Fecha	11-08-2023
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI ☐	NO ☒		Numero de Aprobación	1500341958
				Fecha	11-08-2023
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	CODENSA: IED GENERAL SANTANDER Validación y aprobación de Diseño ajustado No 1500523933 de fecha 25/07/2024 con No de Factibilidad 1500248448.				
Radicado Numero					
Fecha de Radicado					

VANTI GAS NATURAL					
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO ☒		Numero de Medidor Colegio	
				Número de Cuenta	
				Numero de Medidor Cocina	
				Número de Cuenta	
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI ☒	NO ☐		Numero de Disponibilidad	CD-007381-2023
				Fecha	30-08-2023
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI ☒	NO ☐		Numero de Aprobación	N-A
				Fecha	N-A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Diseño ajustado APROBADO No NEDII-1176207-2024 y carta de aprobación fecha 24/07/2024.				
Radicado Numero	NO APLICA				
Fecha de Radicado	NO APLICA				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 4 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRES IVANNÓ GALEANO TORO
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CARGO	DIRECTOR
APOYO A LA SUPERVISIÓN	SANDRA XIMENA MENDIETA MORENO
CARGO	CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el contratista en seguimiento a las actividades del contrato de consultoría No. 3127 de 2021 cuyo objeto es: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (PREDIO GENERAL SANTANDER).”, ha desarrollado las actividades concernientes al objeto del Contrato de Interventoría No. **CO1.PCCNTR. 3143827 de 2021**, el cual corresponde a la INTERVENTORIA INTEGRAL del contrato de obra señalado.

El contrato se encuentra suspendido por prórroga 2 a suspensión No 5 desde el día 22-08-2025 hasta el 21-10- 2025 por un término de (60) días calendario motivada en el trámite de aprobación de Cargas urbanísticas que se adelanta ante el IDU, terminación del contrato el 23-10-2025.

Se aclara que se cuenta con licencia de construcción ejecutoriada el 06 de julio de 2023, expedida por la Curaduría No.4 mediante Resolución No 11001-4-23-0549 del 16 de Marzo de 2023 mediante la cual *“Aprueba el proyecto general urbanístico y se concede Licencia de Urbanización para el desarrollo Urbanístico “COLEGIO GENERAL SANTANDER” y simultáneamente se expide Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Obra Nueva y Cerramiento para el proyecto Arquitectónico denominado “ COLEGIO GENERAL SANTANDER” ubicado en la CL 159 8 56 /Actual(de la Localidad de Usaquén, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable”*.

ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN:

- 2025-09-16 S-2025-292116 Respuesta a Radicado E-2025-133964 de fecha 28-08-2025 con asunto PY 884: 417: Respuesta a oficios Darp Cgs 372, Darp Cgs 389, SED S-2025-231924, S2025-252918 y E-2025-126736 de fecha 14-08-2025 con asunto Darp Cgs 389 Respuesta Oficio S-2025-252918 relacionados con la modificación de la licencia de construcción No. 11001-4-23-0549 del 16 de marzo de 2023 con fecha de ejecutoria 6 de julio de 2023.
- 2025-09-22 S-2025-299011 Respuesta a radicado E-2025-134088 de fecha 29-08-2025 con asunto PY 884: 419: Solicitud grabación reunión virtual 29 de mayo de 2025 Respuesta a radicado E-2025-134195 de fecha 29-08-2025 con asunto PY 884:421: Solicitud acta de reunión presencial de 16 de junio de 2025 -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 5 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

IED GENERAL SANTANDER

- 03092025 se Solicitud De Aclaración Sobre Apu's Contractuales Colegio Ied General Santander

NOVEDADES MES ACTUAL:

- Contrato continúa suspendido con la prórroga 2 a la suspensión 5 a los contratos de interventoria y consultoría por tramites de cargas urbanísticas ante IDU hasta el 21-10-2025
- Modificación de licencia de construcción por cambio de cimentación: 2025-08-11 S-2025-292116 Requerimiento 2 Solicitud Modificación Licencia Construcción - GENERAL SANTANDER

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

- Trámite de cargas urbanísticas, y remisión de documentos a IDU
- Modificación de licencia de construcción por cambio de cimentación: 2025-09-16 S-2025-252918 Requerimiento Solicitud Modificación Licencia Construcción - GENERAL SANTANDER

PAGOS PENDIENTES

quinto pago equivalente al 20%

sexto y último pago equivalente al 10% (liquidación)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-095-2021

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
----------------------	--	------------	-----------	---------------	---------------	-----------	---------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No. 43						Página 6 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021						PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito. El contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del concurso de méritos					X	Última actualización contra acta prorroga 2 Suspensión No. 5 APROBADA por la oficina de Contratos de la SED es Interventoría CTO 3143827-2021: 02 de septiembre de 2025 Cumplimiento No. 25-44-101162853, Anexo 43, Expedida: 25/08/2025
2	Cumplir a cabalidad el contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No. 43	Página 7 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato					X	Contrato suspendido
4	Garantizar y realizar el seguimiento a la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran por parte del contratista de estudios y diseños.					X	Contrato suspendido
5	EL INTERVENTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.					X	Contrato suspendido
6	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.					X	Contrato suspendido
7	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No. 43						Página 8 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021						PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
	todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.						
8	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.				X		Contrato suspendido
9	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.				X		Contrato suspendido
10	Entregar a la supervisión del contrato y dentro del plazo señalado, todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.				X		Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No. 43					Página 9 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.					X	Contrato suspendido
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública					X	Contrato suspendido
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.					X	Contrato suspendido
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales y manejo del ruido.					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 10 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.					X	Contrato suspendido
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.					X	Contrato suspendido
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.					X	Contrato suspendido
18	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones, sin desconocer las actividades establecidas en el acápite "SUPERVISIÓN TÉCNICA" del capítulo I de la NSR – 10 y sus actualizaciones.					X	Contrato suspendido
19	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe preliminar de interventoría del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: contrato, informe de visita al lugar de ejecución de la consultoría de estudios y diseños, organización de listas de chequeo para el control y vigilancia del contrato de consultoría.					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No. 43					Página 11 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
20	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad					X	Contrato suspendido
21	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales					X	Contrato suspendido
22	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales					X	Contrato suspendido
23	Elaborar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y del contrato de consultoría de estudios y diseños, y las actas de inicio del contrato objeto de Interventoría.					X	Contrato suspendido
24	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de estudios y diseños, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucradas.					X	Contrato suspendido
25	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos					X	Contrato suspendido
26	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas en cuanto a calidad, presupuesto, programación durante todas las fases del proyecto.					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No. 43					Página 12 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
27	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al contratista de estudios y diseños que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982. Como consecuencia el contratista de estudios y diseños deberá rehacer a sus expensas cualquier documento, producto o actividad contractual, que presente deficiencias relevantes para la aplicación a la cual están destinados				X	Contrato suspendido
28	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.			X		Contrato suspendido
29	Comunicar de manera oportuna al Supervisor de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de estudios y diseños.				X	Contrato suspendido
30	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.				X	Contrato suspendido
31	Programar y presidir los comités de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de estudios y diseños, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.				X	Contrato suspendido
32	Presentar al Supervisor de la SED, un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de diseño comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.				X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43					Página 13 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

33	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.					X	Contrato suspendido
34	Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, y las fechas de pago establecidas por la Entidad, en caso tal que el contratista de estudios y diseños no presente el acta parcial de acuerdo con la forma de pago del contrato, el Interventor estará en la obligación de presentarla a la SED para su respectivo trámite de acuerdo a la programación del PAC.					X	Contrato suspendido
35	Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato y las fechas de pago establecidas por la Entidad.					X	Contrato suspendido
36	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.					X	Contrato suspendido
37	<i>De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE CONSULTORÍA, el interventor deberá exigir al contratista de consultoría de estudios y diseños la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC cuando haya lugar a ello), de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona</i>					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No. 43					Página 14 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
		<i>jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.</i>					
38	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.					X	Contrato suspendido
39	Diligenciar la documentación necesaria para la elaboración de las correspondientes actas, en donde se hará constar: <ul style="list-style-type: none"> • Las modificaciones en adiciones y precios, prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. • Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. • El valor final del contrato objeto de interventoría. • La extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de interventoría. 					X	Contrato suspendido
40	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.					X	No aplica en este informe
41	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 43					Página 15 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
42	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo					X	No aplica al presente informe
43	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.					X	No aplica al presente informe
44	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.					X	No aplica al presente informe
45	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría de estudios y diseños.					X	No aplica al presente informe
46	Aprobar todos los productos derivados de las respectivas consultorías de estudios y diseños para cada grupo.					X	Contrato suspendido
47	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de licencias y permisos requeridos.					X	Contrato suspendido
48	Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad por COVID-19.					X	No aplica al presente informe

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No. 43					Página 16 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
49	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o Distrital					X	No aplica al presente informe
50	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.					X	Contrato suspendido
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El interventor deberá garantizar que el proyecto sea implementado de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) y los lineamientos ambientales de la SED..					X	Contrato suspendido
2	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED					X	Contrato suspendido
3	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No. 43					Página 17 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
4	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el seguimiento al trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.					X	Contrato suspendido – se cuenta con Resolución Modificatoria 00606 de 2025 Proyecto General Santander EL DIA 27-03-2025
5	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.					X	Contrato suspendido
6	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.					X	Contrato suspendido
7	Se deberá tramitar solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual PEV para la instalación de nuevo aviso en fachada con el nombre del colegio restituido.					X	NO APLICA AL PRESENTE INFORME
8	Prevía intervención se deberá realizar el inventario forestal al 100% de los individuos arbóreos presentes en el previo, definir el tipo de intervención requerida para cada individuo arbóreo identificado (tala, poda, traslado, manejo integral, etc.), medidas de compensación y presentar a la SED previamente aprobado por la interventoría para poder realizar el trámite correspondiente frente a la Secretaría Distrital de Ambiente					X	Contrato suspendido – se cuenta con Resolución Modificatoria 00606 de 2025 Proyecto General Santander EL DIA 27-03-2025
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 43					Página 18 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
1	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales)					X	Contrato suspendido
2	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)					X	Contrato suspendido
3	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo el protocolo de Bioseguridad COVID-19 durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Estándares mínimos para trabajadores en trabajos de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada. Si es el caso del objeto del contrato.					X	NO APLICA AL PRESENTE INFORME
5	Aportar dentro de los siguientes 20 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio: Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					X	NO APLICA AL PRESENTE INFORME
6	Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo: Componente SST Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato. (cuando aplique)					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 19 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

	Listado de vehículos. (cuando aplique) Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el eporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (Del Contratista y de los subcontratistas). Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por Interventoría en cumplimiento del PSST ofertado						
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La interventoría revisará y realizará si es del caso las respectivas observaciones a los documentos entregados por el contratista de estudios y diseños para la suscripción del acta de inicio de su contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos. El contratista de estudios y diseños deberá realizar las correcciones o modificaciones solicitadas por el interventor, a más tardar dos (2) días hábiles después de la comunicación por parte del interventor. El interventor aprobará los documentos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que el contratista de estudios y diseños entregue los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio; la interventoría los revise y si es el caso realice las observaciones, de tal forma que el contratista de estudios y diseños deberá atender los requerimientos que pueda llegar a hacer el interventor, dar las respuestas a las observaciones y entregarlos en debida forma con antelación, con el fin de no superar el plazo máximo de ocho (8) días hábiles .					X	Contrato suspendido

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No. 43	Página 20 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

	El interventor deberá entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el INFORME DETALLADO (cuando aplique) a más tardar durante este periodo. El informe debe incluir la aprobación de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de estudios y diseños.					X	NO APLICA AL PRESENTE INFORME
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBLIGACIONES
1	Garantizar como mínimo que, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3 % para la vigencia 2022 del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 21 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

2	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato, lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico					X	Contrato suspendido
3	Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado					X	Contrato suspendido
4	También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.					X	Contrato suspendido
5	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.					X	Contrato suspendido
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBLIGACIONES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	INFORME MENSUAL No. 43					Página 22 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

1	<p>Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la Interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.</p> <p>En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso</p>					X	Contrato suspendido
2	<p>La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito:</p> <p>7.10.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA</p> <p>El contratista de interventoría deberá cumplir con el personal mínimo</p>					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43						Página 23 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021						PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

	requerido para cada uno de los grupos al que presente propuesta para el presente proceso de selección, según las siguientes tablas.						
--	---	--	--	--	--	--	--

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía		x				Contrato suspendido
2	Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.					x	Contrato suspendido
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.					x	Contrato suspendido
4	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, y asumirá las consecuencias legales					x	Contrato suspendido
5	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de consultoría de estudios y diseños y asumirá las consecuencias legales.					x	Contrato suspendido
6	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.					x	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 43					Página 24 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, relacionados con el objeto contractual					X	Contrato suspendido
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto					X	Última actualización contra acta prorroga 2 Suspensión No. 5 APROBADA por la oficina de Contratos de la SED es Interventoría CTO 3143827-2021: 02 de septiembre de 2025 Cumplimiento No. 25-44-101162853, Anexo 43, Expedida: 25/08/2025
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página en la plataforma del SECOP II.					X	Contrato suspendido
10	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, o a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.					X	Contrato suspendido
11	Cumplir y mantener para el caso del El CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43					Página 25 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBLIGACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad					X	Contrato suspendido
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.					X	Contrato suspendido
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios.					X	Contrato suspendido
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos					X	Contrato suspendido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43					Página 26 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

	programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos						
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.		X				Contrato suspendido
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato.					X	Contrato suspendido
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.					X	Contrato suspendido
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.					X	Contrato suspendido

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>		INFORME MENSUAL No. 43					Página 27 de 30
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista de estudios y diseños y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión.				X		
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Levantamiento topográfico			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
2	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación		X				Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
3	Diseños arquitectónicos			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
4	Diseños estructurales		X				Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
5	Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz, datos, televisión, teléfonos			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
6	Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendio			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
7	Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.
8	Diseños de instalaciones mecánicas			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		INFORME MENSUAL No. 43					Página 28 de 30	
		INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021					PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)	
9	Estudios de sostenibilidad y bioclimática			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
10	Diseño de iluminación			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
11	Estudio de seguridad humana			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
12	Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
13	Paisajismo y áreas exteriores			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
14	Diseño de señalización			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
15	coordinación de estudios técnicos y diseños			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024.	
16	Tramites y gestiones necesarias para la obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto			X			Proyectos definitivo Aprobado por la interventoría y en Construcción a partir del 05/08/2024. Continua en trámite	
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES	
1	<p>La ejecución de las obras de urbanismo correspondientes a los proyectos urbanísticos, deberán desarrollarse en vigencia de la licencia de urbanismo en la modalidad tramitada y solo podrán ejecutarse previo al cumplimiento de los siguientes requisitos, requisitos que deben estar en el alcance contractual de la consultoría de diseño:</p> <p>a) Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los diseños de las cargas urbanísticas, tales como (redes de servicios públicos, vías, parques, plazoletas, andenes, sobreanchos de andén etc.).</p> <p>b) Presentación ante las empresas de servicios públicos o entidad (EAAB-IDRD-IDU etc.) que corresponda los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo.</p> <p>c) Elaboración de los presupuestos detallados correspondiente a cada carga u obligación urbanística aprobada en la licencia de urbanismo en sus diferentes modalidades.</p> <p>d) Solicitud y gestión hasta su aprobación del diseño de redes, parques, plazoletas, vías etc</p>					X	Contrato suspendido	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43	Página 29 de 30
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Seguimiento al trámite de cargas urbanísticas, y remisión de documentos a IDU: nueva radicación a documentos ante IDU

Revisión A Modificación De Licencia De Construcción - Colegio General Santander:

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

ninguna

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

En el contrato de interventoría 3143827 de 2021 se encuentra suspendido desde el 22 de junio de 2024, por lo cual durante el periodo del informe no se presentar certificado de pago de seguridad social, teniendo en cuenta que esta el contrato en la Prorroga No 2 a la Suspensión No 5 por tramites de cargas urbanísticas ante IDU.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Se tiene riesgo en los recursos del proyecto teniendo en cuenta una posible solicitud de Calidad ante los productos de consultoría entregados para ejecución los cuales no han sido apropiados por el contratista constructor y son objetados según informe PRELIMINAR de obra.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	☐	NO	☒
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Contrato suspendido desde el 22 de agosto de 2025 por trámite de cargas urbanísticas ante IDU – Proyecto definitivo Aprobado por la interventoría, Se tramita la Prorroga 2 Suspensión No 5.			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Lo concerniente e indicado en la sección RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2025

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, a la fecha no se han presentado
Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 43 INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR.3143827 de 2021	Página 30 de 30 PERIODO DEL INFORME Desde (01/09/2025) Hasta (30/09/2025)
---	--	--

los informes del contratista por encontrarse suspendido el contrato, los informes aprobados anteriormente se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-095-2021.

Se indica que los documentos digitales al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II



Supervisor
ANDRES IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
**Director – Dirección de Construcción y
Conservación de Establecimientos
Educativos**



Líder Proyectos SED
ROBIN RAMÍREZ
C.C. 80.101.198 de Bogotá. D.C.
**Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos**



Apoyo a la Supervisión
SANDRA XIMENA MENDIETA
C.C. 52.322.956 Bogotá D.C.
**Contratista - Dirección de Construcción y
Conservación de Establecimientos
Educativos**

Elaboró: Arq. Ximena Mendieta– Apoyo a la supervisión

Bogotá, septiembre de 2025.

Señores:

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Ant: EDUAR LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS

Representante legal de Interventoría

Calle 93B No. 17-42 Oficina 502

Teléfono: (601) 9261776 / 3202742660

Correo electrónico: cyclicita@gmail.com ; coordinadorestudios@cycciviles.com

Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No CO1.PCCNTR. 3143827 del 2021 el cual tiene por objeto: *“INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.. Proyecto: General Santander Localidad – Usaquén..”*

Asunto: Respuesta a radicado **E-2025-134088** de fecha 29-08-2025 con asunto PY 884: 419: Solicitud grabación reunión virtual 29 de mayo de 2025

Respuesta a radicado **E-2025-134195** de fecha 29-08-2025 con asunto PY 884: 421: Solicitud acta de reunión presencial de 16 de junio de 2025 - IED GENERAL SANTANDER

Respetado Señor Rodriguez,

La Dirección de Construcción de Establecimientos Educativos de la SED, en el marco del seguimiento al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 3143827 del 21 de febrero de 2022 suscrito con el contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., el cual se encuentra suspendido en la actualidad hasta el día 21/10/2025, o hasta que las circunstancias que dieron origen a esta suspensión sean superadas, y en atención a la comunicación recibida, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respuesta a radicado **E-2025-134088** de fecha 29-08-2025 con asunto PY 884: 419: Solicitud grabación reunión virtual 29 de mayo de 2025.

El documento solicitado fue remitido en el comunicado S-2025-235604 de fecha 22-07-2025, se remite nuevamente link para descarga de la reunión realizada el 29-05-2025

[REUNION DCCEE - CONSULTORIA GENERAL SANTANDER-20250519_100849-Grabación de la reunión.mp4](#)

2. Respuesta a radicado **E-2025-134195** de fecha 29-08-2025 con asunto PY 884: 421: Solicitud acta de reunión presencial de 16 de junio de 2025 - IED GENERAL SANTANDER.

Se anexa acta del “16-06-2025 ACTA DE REUNION CONSULTORIA GENERAL SANTANDER “

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Elaboró: Ximena Mendieta- Contratista DCCEE 

Revisó: Robin Daniel Ramirez – Contratista DCCEE 

Anexo: 16-06-2025 ACTA DE REUNION CONSULTORIA GENERAL SANTANDER, Link de grabación de reunión virtual del

Bogotá, septiembre de 2025.

Señores:

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Ant: EDUAR LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS

Representante legal de Interventoría

Calle 93B No. 17-42 Oficina 502

Teléfono: (601) 9261776 / 3202742660

Correo electrónico: cyclicita@gmail.com ; coordinadorestudios@cycciviles.com

Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No CO1.PCCNTR. 3143827 del 2021 el cual tiene por objeto: *“INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. Proyecto: General Santander Localidad – Usaquén.”*

Asunto: Respuesta a Radicado **E-2025-133964** de fecha 28-08-2025 con asunto Py 884: 417: Respuesta a oficios Darp Cgs 372, Darp Cgs 389, SED S-2025-231924, S-2025-252918 y **E-2025-126736** de fecha 14-08-2025 con asunto Darp Cgs 389 Respuesta Oficio S-2025-252918 relacionados con la modificación de la licencia de construcción No. 11001-4-23-0549 del 16 de marzo de 2023 con fecha de ejecutoria 6 de julio de 2023.

Respetado Señor Rodríguez,

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la SED, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 31 del Decreto 310 de 2022 y en concordancia con su función de supervisión del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 3143827 de 2021, suscrito con CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS, responde al radicado SED No E-2025-133964. Este radicado traslada y da respuesta al requerimiento presentado por el contratista de consultoría DARP - DE ARQUITECTURA Y PAISAJE SAS, mediante el comunicado E-2025-126736 de fecha 14-08-2025, con relación al trámite de modificación de la licencia de construcción, conforme a los siguientes argumentos:

Inicialmente resulta oportuno aclarar que el contrato se encuentra suspendido en la actualidad hasta el día 21/10/2025, o hasta que las circunstancias que se dieron para esta suspensión sean superadas; no obstante, lo anterior y en aras de avanzar a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere dar respuesta a radicado mencionado en asunto para atención.

En cuanto al punto 1 “Antecedentes del trámite de modificación de licencia requerido por la secretaria de educación”

“(…) considerando que la consultoría actuaba como apoderado del trámite ante la curaduría, solicitó a la consultoría informar a la interventoría las novedades del trámite de modificación de licencia en curso. Aun cuando la consultoría no dio respuesta escrita a las solicitudes de la interventoría, telefónicamente informó a la interventoría que no habían logrado tener respuesta de la curaduría del estado del trámite, lo cual se valida con lo informado por la interventoría en oficio PY 884 – 360 de 11 de febrero de 2025, en el que reporta que intentó comunicarse, infructuosa y repetidamente con la curaduría los días 7, 8 y 14 de enero de 2025.

Según oficio DARP CGS 333 del consultor del 6 de febrero de 2025 se informó que:

“el 28 de enero de 2025, la Curaduría notificó la viabilidad de la aprobación de la modificación, condicionada al pago de expensas dentro de los 30 días siguientes, sin informar el monto correspondiente” y también informó que “El 6 de febrero de 2025, a las 11:59 a.m., se recibió una llamada telefónica del señor Fernando Castillo, funcionario de la Curaduría No. 4, quien informó que el monto a cancelar asciende a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$21.428.271), los cuales deben ser pagados antes del 10 de febrero de 2025 para evitar el archivo del expediente 11001-4-24-0838.” (…)”

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

El trámite de modificación de la licencia de construcción es una obligación contractual del contratista de la consultoría y debe ser supervisado por la interventoría. El contratista de consultoría actúa como apoderado de la Secretaría de Educación del Distrito para realizar las actividades necesarias que permitan la culminación del proceso. Por lo tanto, lo indicado de que “intentó comunicarse, infructuosa y repetidamente con la curaduría los días 7, 8 y 14 de enero de 2025” requiere que la interventoría y la consultoría adjunten la evidencia de las solicitudes generadas por los diferentes medios, en el tenor de que la curaduría no proporcionó respuesta escrita.

Cabe aclarar, en el numeral 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del documento pliego de condiciones del contrato interventoría, establece:

“(…) Los plazos mencionados anteriormente, incluyen el tiempo de revisión por parte de la interventoría o supervisión de diseño.

() Se aclara que los plazos de la expedición de la Licencia de construcción están enmarcados dentro de lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y son autonomía total de la Curaduría urbana como ente competente; por lo cual la mayor duración del trámite establecido en ningún caso podrá ser imputable a la Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista de Interventoría no tendrá derecho a posteriores reclamaciones por mayor permanencia del equipo de trabajo.*

El interventor responsable de la consultoría de los estudios y diseños deberá efectuar el seguimiento a la aprobación de todas las licencias y permisos que se

requieran. En el evento que se supere el plazo de aprobación de las licencias y permisos por causas imputables al interventor, se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

*(**) Dentro del trámite de la obtención de la Licencia de Construcción se contempla el tiempo que toma la Defensoría del Espacio Público en revisar el proyecto y en suscribir el formulario único de licencia como titular del predio, previo a la radicación en la curaduría urbana, y el tiempo que tarda la revisión del proyecto antes de la notificación. (...)”Negrilla fuera de texto*

En cuanto a lo enunciado:

*“(...)Mediante el presente oficio la interventoría está dando respuesta a los dos oficios de la secretaria de educación indicados previamente, y reporta que a la fecha, ni el contratista de consultoría ni la secretaria de educación han cumplido con sus compromisos de la reunión del 29 de mayo de 2025 ya que no se han recibido los planos impresos de parte del consultor **ni se ha recibido reporte de la secretaria de educación del resultado de su análisis contractual mediante el cual determina la responsabilidad del pago de las expensas de curaduría de la modificación de licencia.** Como lo evidencian los dos oficios de la SED...(...)”*

“(...) El 29 de mayo de 2025 se realiza reunión virtual entre la secretaria de educación, la consultoría y la interventoría en la que se adquirieron los siguientes compromisos:

- la consultoría se comprometió a imprimir los planos de la modificación de licencia*
- la secretaria de educación se comprometió a realizar **una reunión interna** con el objeto de analizar la responsabilidad del pago de las expensas de la curaduría (cargos fijos y variables) resultantes de la modificación de la licencia y, en ese sentido, no se repitieran los resultados del trámite anterior. (...)”*

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Educación del Distrito, dio respuesta al análisis contractual con respecto al pago de expensas en los comunicados, S-2025-231924 de fecha 18-07-2025 y S-2025-252918 del 11-08-2025 en los siguientes términos:

*“(...) no obstante, lo anterior y en aras de avanzar a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere el trámite de la modificación de la licencia de construcción a cargo del contratista de consultoría **con su pago respectivo**, debido a que el anterior trámite fue desistido como se evidencia en soporte de la curaduría (anexo), por lo que se reitera que este trámite se debe surtir ante la curaduría competente. (...)”*

Por lo anterior, el trámite para la modificación de la licencia y el pago de las expensas corresponde al contratista de la consultoría, dada la necesidad de modificar la licencia de construcción No 11001-4-23-0549, expedida el 16 de marzo de 2023 por la curaduría No 4. Esta necesidad surgió por el cambio en la cimentación y el estudio geotécnico del proyecto, debido a las inconsistencias detectadas en el informe preliminar del constructor. El detalle de estas inconsistencias ha sido conocido por las partes y discutido en las diversas mesas de trabajo entre los asesores especialistas. En consecuencia, la consultoría procedió a realizar la modificación de la licencia para el correcto cumplimiento del objeto contractual y la ejecución conforme a la normativa vigente.

En cuanto al punto 2 “b. ARBITRARIEDAD DE LA CURADURÍA”

*“(…) Como se indicó en el literal anterior de antecedentes del trámite de modificación de licencia, que a su vez fue reportado por la interventoría mediante oficio PY 884 – 360 de 11 de febrero de 2025, la **curaduría cometió una arbitrariedad al notificar tardíamente y por fuera de los términos del decreto 1077 de 2015 el valor a pagar por las expensas de la modificación de licencia de construcción**. De haber contado con los 30 días hábiles establecidos por el Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 “Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias”, se hubiera contado con el tiempo suficiente para realizar el pago de la modificación de licencia. (…)”*

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

Cabe aclarar que en el numeral 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del documento pliego de condiciones del contrato interventoría, se establece:

“(…) () Se aclara que los plazos de la expedición de la Licencia de construcción están enmarcados dentro de lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y **son autonomía total de la Curaduría urbana como ente competente**; por lo cual la mayor duración del trámite establecido en ningún caso podrá ser imputable a la Secretaría de Educación del Distrito (…)”* **Negrilla fuera de texto**

Por lo anterior, en el marco del seguimiento de la interventoría, que actúa como supervisor del contrato de consultoría 3127-2021, se debió responder a la curaduría por todos los medios ante la entidad competente para evitar la interrupción del trámite.

Ahora bien, conforme al contrato de consultoría, las partes deben contar con una oficina ubicada en Bogotá, D.C., tal como se establece en la cláusula 2.8:

“(…) 2.8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA

El consultor deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario y un profesional delegado para la atención permanente de los requerimientos de la interventoría y la SED. (…)”

Por otra parte, aunque el Decreto 1077 de 2015 establece plazos para la realización de los estudios y la subsanación de las aclaraciones solicitadas en el acta de observaciones, las cuales deben hacerse dentro del término legal para que la curaduría expida la liquidación y la factura, es obligación del consultor solicitar continuamente información a la curaduría sobre el estado de la solicitud y hacer el seguimiento del proceso para garantizar su cumplimiento dentro de los plazos indicados en dicho decreto, así como gestionar las respectivas facturas cuando sea viable.

En cuanto al punto 3 “RESPUESTA DE LA INTERVENTORÍA A LOS OFICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

*“(…) Por medio del presente documento rechazamos el objeto y contenido de los oficios S-2025-231924 y S-2025-252918 mediante los cuales nos **“requiere de carácter inmediato el cumplimiento de las obligaciones contractuales al trámite de la modificación de la licencia de construcción ante la entidad competente”** y además nos informa que **“se reserva la facultad de iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales que resulten procedentes, en los términos que señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”**, lo que ha sido por causas ajenas a esta interventoría, que obedecen de un lado a la falta de ejecución de los compromisos adquiridos por el consultor y la secretaría de educación respecto a la modificación de la licencia y, además, a la falta de previsión y planeación por parte de la SED en las etapas pre contractuales y contractuales de los contratos de consultoría y construcción porque el segundo no debió celebrarse sino una vez se tuvieran los productos de la consultoría debidamente aprobados por la interventoría y la misma entidad, sin embargo, faltando a estos principios establecidos en el estatuto de contratación la SED celebró el contrato de obra, lo que no tiene nada que ver con el cabal cumplimiento de nuestras obligaciones sino con una falta de planeación de la SED. Adicionalmente, nuestro contrato se encuentra suspendido según acta de suspensión No. 5 de 22 de mayo de 2025 por el trámite de aprobación de cargas urbanísticas ante el IDU. (…)”*

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

La dirección ha realizado mesas de trabajo y ha remitido correos electrónicos con los insumos que deben entregarse a la SED u a la entidad competente para la culminación de este trámite. Según consta en la licencia de construcción, su no gestión implicaría la pérdida de la licencia ya aprobada. Hasta la fecha, no se ha remitido ni gestionado la subsanación de este trámite. Este enfoque se sostiene, además, en el principio de conservación del contrato, recogido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que obliga a la entidad contratante y al contratista a procurar el cumplimiento del objeto pactado, superando los obstáculos que lo dificulten.

En el caso que nos ocupa, la suspensión fue motivada por trámites de cargas urbanísticas ante la entidad competente (IDU). El trámite que debe subsanarse no es causante de esta suspensión, ya que corresponde a un procedimiento anterior y necesario para avanzar en fases específicas del contrato. Sin embargo, ello no impide que se autoricen actividades de tipo técnico y documental, como, por ejemplo:

- Ajustes o revisiones a entregables ya elaborados
- Elaboración de insumos relacionados con el trámite de licencias
- Estudio de normativas locales de urbanismo y construcción;
- Coordinaciones técnicas con entidades externas;
- Planeación y cronogramas de trabajo post-suspensión.

Estas actividades, al no depender directamente de las licencias pendientes, pueden ejecutarse válidamente durante la suspensión si se cumplen las condiciones jurídicas mínimas que se detallan a continuación.

Acorde con lo anterior:

1. Sí es viable ejecutar actividades técnicas durante la suspensión del contrato de consultoría, siempre que sean necesarias para remover las causas que originaron la suspensión y no impliquen la reactivación del contrato en sentido estricto.
2. La jurisprudencia del Consejo de Estado admite expresamente esta posibilidad, siempre que se pacte entre las partes y que las actividades estén debidamente justificadas y documentadas.
3. Esta actuación contribuye al cumplimiento del principio de conservación del contrato, a la eficiencia en la gestión contractual y a evitar nuevos retrasos cuando la suspensión sea levantada.

Por lo anterior, se requiere la remisión de la documentación solicitada debido a que, en un anterior trámite ante la curaduría competente para realizar la modificación de licencia, la interventoría y contratista de consultoría dejaron desistir el proceso por no pago de las expensas, esta modificación se debe surtir debido a observaciones y cambio realizado a la calidad del componente estructural del diseño entregado.

El pasado mes de febrero de 2024, la SED dio traslado a la Interventoría CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S del INFORME PRELIMINAR, mediante Radicado S-2024-99669 del 13 de marzo de 2024 asunto: "(...) Traslado por competencia oficina contratista de interventoría LOGIA-SEDPCCNTR.5696030-2023-011; oficio contratista de Obra No I-NU 0138 INFORME PRELIMINAR asunto: "INFORME PRELIMINAR" referente a productos remitidos del contrato de consultoría 3127-2021(...)".

El INFORME PRELIMINAR señala particularmente la siguiente inconsistencia en el producto estructural elaborado por el consultor y manifiesta: "(...) El componente estructural presenta falencias de concepción del diseño, encontrándose múltiples inconsistencias de fondo, por cuanto no se consideran algunas cargas, se omiten elementos estructurales, se sobrepasan algunas capacidades portantes puntuales, desconociendo inclusive algunos voladizos de la edificación, lo cual, es de entender modifica por completo el diseño actual".

Conforme a lo anterior, en las obligaciones descritas en el documento COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, numeral 8.5 OBLIGACIONES EN MATERIA, el cual establece:

"(...) Realizar la supervisión arquitectónica que incluirá al menos las siguientes funciones:

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-095-2021

- *Coordinar y avalar los planos de curaduría, planos y especificaciones técnicas durante los trámites correspondientes expedición de la licencia de construcción y sus modificaciones ampliación, así como gestionar la liquidación y pago de las expensas e impuesto de delineación urbana.*
- *Entregar las cantidades de obra que serán realizadas según las especificaciones de acabados arquitectónicos.*
- *Revisar y aprobar los planos récord entregados por el constructor, una vez terminada la construcción del proyecto.*
- *Visitar la obra cuando sea convocado. (...) Negrilla Fuera de texto*

Igualmente, en el pliego de condiciones del contrato en el numeral 2.6.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, establece:

"(...) El valor de las copias que exige la curaduría para la ejecutoria de la licencia correrá a cargo del contratista de estudios y diseños. (...)"

Así mismo, en las obligaciones descritas en el documento COMPLEMENTO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, en el numeral 7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA, el cual establece:

"(...) 10. Entregar a la supervisión del contrato y dentro del plazo señalado, todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.

15. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

47. El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de licencias y permisos requeridos.

50. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato..(...)"Negrilla fuera de texto

En el pliego de condiciones del contrato en el numeral 7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA, establece:

"(...) 24. Revisar, estudiar y solicitar al contratista de estudios y diseños, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para cada uno de los predios, así como las posibles afectaciones involucradas.

25. Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos

47. El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de licencias y permisos requeridos.

50. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato..(...)"Negrilla fuera de texto

En cuanto al punto 4 “RESPECTO AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES”

“(…) De conformidad a lo anterior, se rechaza la pretensión de la secretaría de educación de requerir por incumplimiento a la interventoría por falta de motivación técnica y, además, soporte legal para actuar en este sentido. (…)”

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

La dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos, en el comunicado S-2025-252918 de fecha 11-08-2025 con asunto de “Reiteración oficio N° S-2025-231924 de fecha 18 de Julio de 2025 – Requerimiento No 2 de realización y culminación de trámite de modificación de licencia de construcción al Colegio General Santander localidad Usaquén, por parte de Contratista de Interventoría N°. CO1.PCCNTR.313827 de 2021 y contratista de consultoría 3127-2021, al cumplimiento de obligaciones contractuales al contrato de interventoría Colegio General Santander” y no de presunto incumplimiento a lo que alude su comunicado, por lo anterior se solicita dar respuesta a la remisión documental ante la entidad competente y culminar con el trámite solicitado.

Por lo anterior, en el pliego de condiciones del contrato en el numeral **2.6.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, establece:

“(…) En caso de que la solicitud de la licencia de construcción sea negada por parte de la Curaduría Urbana por causa imputable al contratista, el cargo fijo de la siguiente radicación será cancelado por el contratista. El valor de las copias que exige la curaduría para la ejecutoria de la licencia correrá a cargo del contratista de estudios y diseños.(…)”

Así mismo, en el pliego de condiciones del contrato en el numeral TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, establece:

“(…) a. El CONSULTOR está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de Licencia de Construcción y/o de urbanismo, ante la entidad urbanística competente, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la entidad urbanística competente y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a EL CONTRATANTE la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, incluyendo la Licencia de Urbanismo si a ello hubiere lugar.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONSULTOR y los costos de las expensas corresponderán a EL CONTRATANTE; si se desistiere la solicitud por responsabilidad del CONSULTOR, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del CONSULTOR.(…)”

Conforme a lo anterior, se requiere de carácter inmediato el cumplimiento de las obligaciones contractuales, seguimiento y culminación al trámite de modificación de licencia de construcción ante la entidad competente y por ende la remisión de la documentación tramitada por el contratista de consultoría con seguimiento de la interventoría que funge como supervisor del contrato de consultoría al trámite enunciado.

En cuanto al punto 5 “b. RESPECTO AL OFICIO DARP CGS 389”

- “(...) Respecto a la limitación del alcance de la consultoría a la fase de estudios y diseños:

En este sentido, ante la insistencia del contratista de consultoría de tener claridad respecto a la limitación del alcance del trámite del IDU a la fase de estudios y diseños y dado que al parecer no es suficiente la claridad otorgada por la interventoría, se remitirá a la secretaría de educación solicitud para que sea la secretaría quien directamente se pronuncie. (...)”

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

Como se enuncia por la interventoría, en las obligaciones del contrato de consultoría, el trámite de cargas urbanísticas y la completitud de todos los insumos requeridos para la construcción del proyecto Colegio General Santander, como se encuentra en el numeral .11. OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANÍSTICAS del documento CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S contrato 3127-2021, el cual establece:

“(...) La ejecución de las obras de urbanismo correspondientes a los proyectos urbanísticos, deberán desarrollarse en vigencia de la licencia de urbanismo en la modalidad tramitada y solo podrán ejecutarse previo al cumplimiento de los siguientes requisitos, requisitos que deben estar en el alcance contractual de la consultoría de diseño:

- ***Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los diseños de las cargas urbanísticas, tales como (redes de servicios públicos, vías, parques, plazoletas, andenes, sobreanchos de andén etc.).***
- ***Presentación ante las empresas de servicios públicos o entidad (EAAB-IDRD-IDU etc.) que corresponda los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo.***
- *Elaboración de los presupuestos detallados correspondiente a cada carga u obligación urbanística aprobada en la licencia de urbanismo en sus diferentes modalidades.*

Solicitud y gestión hasta su aprobación del diseño de redes, parques, plazoletas, vías etc.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVISTOS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS (CONCURSO DE ARQUITECTURA) No SED-CM-A-DCCEE-080-2021(...)”

Por lo anterior, es de conocimiento de la consultoría que en su contrato establece obligaciones de completitud de trámites para la debida ejecución del proyecto por parte de la entidad contratante, a la fecha el contrato se encuentra suspendido con la prórroga 2 a la suspensión 5 por tramite de cargas urbanísticas, de la cual quedaron compromisos por el consultor para dar culminación al trámite, se requiere que el consultor como la interventoría tenga en cuenta los diseños que fueron enviados para la ejecución del proyecto, ya que en el plano urbanístico se tienen zonas duras, semiblandas y blandas y lo que se ha remitido, difiere de lo enviado con anterioridad, se realiza el alerta para tener en cuenta en el diseño de carga urbanística.

- “(...) Respecto a la Viabilización del pago No. 5:

La interventoría remitió a la secretaria de educación, con copia al consultor, el oficio PY 884 – 416 de 21 de agosto de 2025 con radicado E-2025-129538 en el que solicita modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato 3127 de 2021. (...)

Frente al particular, se presenta la siguiente precisión:

Como es de conocimiento de interventoría y consultoría, en las obligaciones del contratos de consultoría, se encuentra el trámite de cargas urbanísticas y la completitud de todos los insumos requeridos para la construcción del proyecto Colegio General Santander, como se enuncia en el numeral 6. FORMA DE PAGO del documento CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S contrato 3127-2021, el cual establece:

“(...)5. Un quinto pago equivalente al 20% del valor correspondiente a los estudios y diseños, una vez sean entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los siguientes productos, a más tardar a los 30 días calendario siguientes a la fecha de la ejecutoria de la licencia de construcción y/o urbanismo.

5.1 Entrega de Proyecto final (planos, memorias y formatos) impresos, firmados tanto por consultoría e interventoría según lo indica el documento de lineamientos básicos de planoteca, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo), incluidas las observaciones y aprobaciones emitidas por los especialistas SED, la SUPERVISIÓN y EL CONTRATANTE.

5.2 Aprobaciones, viabilidades y datos técnicos emitidos por las empresas Prestadoras de servicios públicos, con sus correspondientes planos, memorias y oficios debidamente firmados y sellados.

5.3 Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme con los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa. (...)” *negrilla fuera de texto*

Por lo anterior, la modificación del contrato con respecto a la viabilidad al pago No 5 por ítems, no es viable, ya que el contrato se encuentra suspendido por tramite de cargas urbanísticas y hasta no

superar el causal no se podrá levantar la suspensión, por lo tanto, se debe completar los ítems en la celeridad requerida y así surtir las aprobaciones por interventoría para el trámite de pago de este punto.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos a través de la interventoría, adelantar las gestiones pertinentes con el contratista de consultoría para dar respuesta a lo solicitado y validar el avance de la atención a lo solicitado, en un término de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente al recibo del presente comunicado.

Finalmente, se resalta que la suspensión del contrato no interrumpe la carga administrativa de gestionar todas las actuaciones tendientes a superar dicha suspensión, ni la responsabilidad del contratista de dar cabal respuesta a las solicitudes de la administración.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANIÓ GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Elaboró: Ximena Mendieta- Contratista DCCEE 

Revisó: Juan David Londoño Giraldo – Contratista DCCEE 
Robin Daniel Ramírez- Contratista DCCEE 

Anexo: